

25 30 2019 Quillota. Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

6971

D.A. NUM: /VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº707 AD/2019 de 05 de junio de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la regularización de la adquisición de "TRASLADO DE ACERCAMIENTO DE ALUMNOS, MES DE ABRIL" a Juan Segundo Meneses Arancibia. RUT, representada legalmente por Juan Segundo Meneses Arancibia. RUT

monto de \$2.431.000.- Exento de IVA. Fuente de financiamiento FAEP 2018. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;

 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2296/2019 de 05 de junio de 2019 de Jefa Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "TRASLADO DE ACERCAMIENTO DE ALUMNOS, MES DE ABRIL por un monto de \$2.431.000.- Exento de IVA. Fuente de Financiamiento FAEP 2018;

3. Ordinario N°014/2019 del 19 marzo de 2019 de Director Escuela La Palma a Director DAEM y Jefa Área de Finanzas DAEM:

de Finanzas DAEM,
4. Orden de Compra N°2833-758-CM19;
5. La Resolución Nº 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

REGULARÍZASE la Contratación a través de Convenio Marco, para la regularización de la adquisición de "TRASLADO DE ACERCAMIENTO DE ALUMNOS, MES DE ABRIL" a Juan Segundo Meneses Arancibia. RUT representada legalmente por Juan Segundo Meneses Arancibia. RUT por un monto de \$2.431.000.- Exento de IVA. Fuente de financiamiento FAEP 2018. Según Orden de Compra N°2833-758-CM19.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

ADOPTE el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

TENTE SOCIAL

LCALDE(S)

MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA TILI OABQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL

NICIPALIO

SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:

Control Interno. 1.

Administración Municipal. 2.

Finanzas RED-Q.

Adquisiciones RED-Q

RED-Q Archivo DAEM.

Secretaría Municipal. OCS/DMB/LBS/RCL/hmd. -